

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/KGZ/1  
3 de mayo de 2000

(00-1803)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

## RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre  
Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación<sup>1</sup>

REPÚBLICA KIRGUISA

Se ha recibido de la Misión Permanente de la República Kirguisa la siguiente comunicación, de fecha 11 de abril de 2000.

### Descripción sucinta de los regímenes

1. La mayor parte de los productos pueden importarse en la República Kirguisa sin licencia. Sin embargo, se requiere una licencia para la importación en el país de ciertas categorías de mercancías que pueden plantear un riesgo para la salud de los ciudadanos, el medio ambiente, el bienestar de los consumidores, la seguridad nacional y con objeto de proteger los tesoros nacionales y los recursos naturales agotables.

El régimen de licencias de importación está reglamentado por:

- Ley de licencias N° 12, de 3 de marzo de 1997 (modificada por la Ley N° 13, de 14 de febrero de 1998, la Ley N° 53, de 24 de abril de 1998, la Ley N° 87, de 7 de julio de 1998 y la Ley N° 121, de 12 de septiembre de 1998);
- Resolución de la Asamblea Legislativa del Jogorku Kenesh de la República Kirguisa N° 1100-1, de 8 de junio de 1998, que establece la orden de registro y los requisitos para la expedición de licencias de importación y exportación y determina la lista de mercancías sujetas a licencia de importación;
- Resolución del Gobierno de la República Kirguisa N° 709, de 29 de octubre de 1998; que establece la lista de órganos gubernamentales encargados del examen de las solicitudes y la emisión de licencias para las exportaciones e importaciones de mercancías en la República Kirguisa;
- Resolución del Gobierno de la República Kirguisa N° 334, de 21 de junio de 1999; que establece los derechos para la expedición de licencias para llevar a cabo actividades de exportación e importación, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio Exterior de la República Kirguisa.

<sup>1</sup> El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3.

### **Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias**

2. La República Kirguisa tiene dos regímenes de licencias:
  - a) Régimen de licencias de importación automáticas: se aplica a los metales y piedras preciosas, al tabaco y a los productos alcohólicos, que se enumeran en los párrafos 10, 11, 17 y 18 de la Lista de mercancías importadas específicas sujetas al régimen de licencias, aprobado por la Resolución de la Asamblea Legislativa de la República Kirguisa, de fecha 8 de junio de 1998 (véase el anexo 1). Se está preparando el proyecto de enmiendas a la resolución antes mencionada que contiene los requisitos para la emisión de una licencia en el plazo de 10 días.
  - b) Régimen de licencias de importación no automáticas: se aplica a las armas, equipos militares y artículos específicos de montaje para su fabricación; obras y servicios en la esfera de la cooperación técnica y militar; explosivos; materiales nucleares y tecnología para uso militar; venenos virulentos; estupefacientes (incluidos los de uso farmacéutico) y sustancias psicotrópicas (véase el anexo 1).
3. Ambos regímenes se aplican a los productos de cualquier origen y procedencia.
4. El régimen de licencias no tiene por objeto restringir la cantidad ni el valor de los productos importados. Está destinado a velar por la salud pública, el bienestar de los consumidores y el medio ambiente, la seguridad nacional, la protección de los tesoros de valor artístico y arqueológico, y los recursos naturales agotables.
5. Véase la respuesta a la pregunta 1. La lista de mercancías sujeta a licencias de importación se establece de conformidad con la norma legislativa. El Gobierno no puede suprimir el régimen de licencias sin la aprobación del poder legislativo.

### **Procedimientos**

6. Los aguardientes y los productos alcohólicos están sujetos a contingentes, cuyo volumen se determina sobre la base de las solicitudes de contingentes. El Gobierno de Kirguisa se propone, cuando determina la cuantía de los contingentes, satisfacer toda la demanda de licencias. Por tanto, no tiene efectos restrictivos en la cantidad o el valor de las importaciones. Se puede aumentar la cuantía de un contingente durante el período contingentario examinando caso por caso. Los contingentes se aplican globalmente.
  - I. En el Boletín "Slovo Kyrgyzstana" y en otras publicaciones oficiales se publica información sobre el reparto de los contingentes aplicados a los aguardientes y los productos alcohólicos, las formalidades para la presentación de solicitudes de licencias, y las excepciones y exenciones.
  - II. Los contingentes que se aplican al alcohol y los productos alcohólicos se determinan sobre una base anual. Se expiden las licencias por el período requerido por el solicitante, pero éste no puede exceder un año civil. Se podrá ampliar el plazo de la licencia, a petición del solicitante, estudiando caso por caso.
  - III. Las licencias se asignan a los importadores independientemente de que sean o no productores nacionales de bienes similares. No se aplican sanciones por la no utilización de la licencia total o parcialmente. No se adoptan disposiciones para garantizar que las licencias asignadas se utilizan efectivamente para la importación. Los contingentes no utilizados para la importación de alcohol y productos alcohólicos no se suman a los contingentes del año siguiente. La solicitud de una licencia debe ir acompañada por el contrato de importación.

IV. En la práctica, se concede un plazo de 30 días a partir de la fecha en que se anuncia la apertura de los contingentes para la presentación de solicitudes de contingente. Después de obtener el contingente, el importador puede solicitar una licencia en cualquier momento dentro del período contingentario.

V. La tramitación de licencias no demora más de 30 días desde el momento de presentación de la solicitud junto con todos los documentos requeridos. En casos de emergencia, las solicitudes pueden aprobarse en plazos más breves si toda la documentación está en orden.

VI. El período de importación es de un año civil a partir del 1º de enero. El solicitante puede comenzar a importar los productos en cualquier momento, dentro del plazo de importación, una vez obtenida la licencia.

VII. Un órgano administrativo, a saber, la sociedad estatal por acciones "Kyrgyzalco", examina las solicitudes de licencia para el alcohol y los productos alcohólicos.

VIII. El volumen del contingente se determina con miras a satisfacer plenamente la demanda de licencias. No ha habido casos en que la demanda de licencias sobrepasara la cuantía de los contingentes. Las solicitudes de contingentes se examinan simultáneamente. Se expiden las licencias a quienes obtienen un contingente una vez recibidas las solicitudes.

IX-X. No son pertinentes.

XI. No existen productos para los que sólo se extienden licencias a condición de que sean exportados y no sean objeto de venta en el mercado interior.

7. Para productos sujetos a licencia de importación con arreglo a la Lista de productos específicos para cuya importación se requiere licencia (excepto los que figuran en los párrafos 10, 11, 17 y 18 de la Lista (véase el anexo 1)):

- a) No hay requisitos en lo relativo a cuánto tiempo antes de la importación deben presentarse las solicitudes de licencia de importación. En virtud de la Resolución N° 1100-1, las licencias se expiden en el plazo de 30 días. Una solicitud puede aprobarse en un plazo más breve si toda la documentación está en orden y, en casos de emergencia, como por ejemplo, cuando los productos llegan a puerto sin la licencia por inadvertencia.
- b) Pueden otorgarse licencias de inmediato, a solicitud de los interesados, cuando toda la documentación está en orden.
- c) Las solicitudes de licencias de importación pueden formularse en cualquier momento del año sin limitación alguna.
- d) Del examen de las solicitudes se ocupa más de un órgano administrativo. El Ministerio de Industria y Comercio Exterior expide las licencias de importación previa aprobación de los expertos de otro órgano administrativo (véase el anexo 1). En consecuencia, el importador tiene que dirigirse a más de un órgano administrativo.

8. Una solicitud de licencia puede denegarse si los productos no cumplen los criterios ordinarios. Las causas de la denegación deben comunicarse por escrito al solicitante. Los motivos para denegar una licencia son los siguientes:

- que la solicitud y los documentos requeridos sean incorrectos;
- que no se presente información auténtica sobre el contrato;

- que no se paguen los derechos exigidos;
- que por decisión de un tribunal se prohíba al solicitante realizar esa actividad; y
- que las cláusulas del contrato estén en contradicción con la política comercial exterior de la República Kirguisa.

La denegación de una licencia puede apelarse ante un tribunal independiente.

### **Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia**

9. En general, todas las personas, empresas y organizaciones pueden solicitar licencias de importación de mercancías con arreglo al régimen de licencias de importación de la República Kirguisa. No hay un registro de personas o empresas autorizadas a realizar una importación.

### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. Las solicitudes deben consignar la siguiente información:

- nombre, dirección, número de teléfono y código de registro del solicitante;
- clase de licencia solicitada (general o única);
- nombre y domicilio del importador y del vendedor de las mercancías;
- país del vendedor y país de origen de las mercancías;
- plazo y validez de la licencia que se solicita;
- tipo de transacción y tipo de moneda;
- descripción de los productos, indicando su número de código arancelario kirguiso;
- unidad de medida, cantidad, costo y condiciones de venta;
- si se trata de una operación de comercio de compensación, descripción de los productos que se compensan; y
- contrato de importación o número del acuerdo intergubernamental.

En el Anexo 2<sup>2</sup> figura un modelo de formulario de solicitud.

El formulario aprobado, con las firmas y sellos oficiales, constituye la licencia de importación. Con la solicitud deben presentarse los siguientes documentos:

- el contrato de importación;
- el contrato de servicios del intermediario, si corresponde;
- una copia del certificado de registro público como persona física o jurídica que realiza actividades comerciales;

---

<sup>2</sup> Se puede consultar en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados) (sólo en inglés).

- un certificado de calidad de las mercancías; y
- un documento que certifique el pago de los derechos de expedición de la licencia.

11. Al realizarse la importación debe presentarse la licencia de importación, además de los documentos que se requieren a los importadores (es decir, declaración de importación, contrato y factura comercial).

12. El derecho aplicable a las solicitudes de licencia de importación es de 1.767 som (unos 40 dólares EE.UU.).

13. No se exige ningún depósito ni adelanto.

#### **Condiciones de la expedición de licencias**

14. Se concede la licencia durante el período requerido para realizar las actividades de importación, pero no puede exceder un año civil. La validez de la licencia puede ampliarse a petición del solicitante un año más.

15. No existen sanciones por la no utilización, total o parcial, de las licencias.

16. Las licencias no son transferibles entre importadores.

17. La expedición de las licencias no está sujeta a otras condiciones.

#### **Otros requisitos en materia de procedimiento**

18. No hay otros trámites administrativos, además del trámite de la licencia de importación previo a la importación.

19. Se proporcionan divisas automáticamente para la importación de mercancías. No se requiere la presentación de una licencia de importación para obtener divisas.

## ANEXO 1

Lista de productos específicos para cuya importación se requiere licencia, contenida en la Resolución sobre el régimen de licencias de importación/exportación (N° 1100-1, que entró en vigor el 8 de junio de 1998)

N°	Productos	Código SA	Organismos gubernamentales	
			Organismos expertos	Organismos competentes
1.	Criptógrafos (con inclusión de equipo de cifrado, piezas de repuesto para ese equipo y programas de cifrado), documentos normativos y técnicos sobre los criptógrafos (con inclusión de los relativos a su diseño y utilización)	8471 (equipo de cifrado únicamente), 847330000 (para el equipo de cifrado únicamente), 854380900 (equipo de cifrado únicamente), 854390900 (equipo de cifrado únicamente)	Ministerio de Seguridad Nacional	Ministerio de Industria y Comercio Exterior
2.	Armas, piezas específicas para su fabricación, obras y servicios en la esfera de la cooperación tecnológica-militar	según la lista del Ministerio de Defensa de la República Kirguisa	Ministerio de Defensa	Ministerio de Industria y Comercio Exterior
3.	Dispositivos de protección contra sustancias venenosas utilizadas como armas de guerra, partes y accesorios de esos dispositivos	según la lista del Ministerio de Defensa de la República Kirguisa	Ministerio de Defensa	Ministerio de Industria y Comercio Exterior
4.	Uniformes, prendas de vestir y emblemas e insignias militares	según la lista del Ministerio de Defensa de la República Kirguisa	Ministerio de Defensa	Ministerio de Industria y Comercio Exterior
5.	Documentos normativos y técnicos sobre los productos militares (fabricación y utilización)	según la lista del Ministerio de Defensa de la República Kirguisa	Ministerio de Defensa	Ministerio de Industria y Comercio Exterior
6.	Pólvora y explosivos, detonantes y artículos de pirotecnia	3601 (excepto pólvora para escopetas de caza), 3602, 3603, 3604	Ministerio del Interior, Técnicos estatales	Ministerio del Interior
7.	Materiales, tecnologías, equipo y plantas nucleares, materiales especiales no nucleares, fuentes de radiactividad, con inclusión de desechos radiactivos	según la lista aprobada por el Presidente de la República Kirguisa (Resolución N° 55 del Gobierno de la República Kirguisa, de 2 de junio de 1996)	Ministerio de Protección Ambiental	Ministerio de Defensa
8.	Materiales, equipo y tecnologías destinados a fines pacíficos pero que pueden utilizarse para la creación de armas de destrucción en masa	según la lista aprobada por el Presidente de la República Kirguisa (Resolución N° 55 del Gobierno de la República Kirguisa, de 2 de junio de 1996)	Ministerio de Sanidad, Ministerio de Agricultura y de Economía Hídrica	Ministerio de Industria y Comercio Exterior

N°	Productos	Código SA	Organismos gubernamentales	
			Organismos expertos	Organismos competentes
9.	Determinados tipos de materias primas, equipo, tecnologías e información científica que pueden utilizarse para la creación de armas y técnicas militares	según la lista aprobada por el Presidente de la República Kirguisa (Resolución N° 55 del Gobierno de la República Kirguisa, de 2 de junio de 1996)	Ministerio de Defensa	Ministerio de Industria y Comercio Exterior
10.	Metales preciosos, aleaciones y sus manufacturas, metales chapados con metales preciosos y sus manufacturas; minerales; concentrados; desperdicios y desechos	2616 (minerales y concentrados), 2843 (metales, compuestos y amalgamas) 300640000 (únicamente de metales preciosos), 7106-7112, 711311000, 711319000, 711411000, 711419000, 711510100, 711590100, 711590900, 7118 (únicamente de metales preciosos), 8544 (sólo con conductores de metales preciosos), 960810300, 960839100	Ministerio de Hacienda	Ministerio de Industria y Comercio Exterior
11.	Piedras preciosas naturales y polvo y materiales recuperados de piedras preciosas naturales y sus manufacturas	7101, 7102, 7103 (únicamente piedras preciosas), 7105 (únicamente de piedras preciosas), 7116 (únicamente de piedras preciosas)	Ministerio de Hacienda	Ministerio de Industria y Comercio Exterior
12.	Estupefacientes y sustancias psicotrópicas, mezclas virulentas y narcóticas	según la lista de la Comisión de Control de Estupefacientes, dependiente del Gobierno de la República Kirguisa	Ministerio de Sanidad, Ministerio del Interior	Comisión Estatal de Control de Estupefacientes
13.	Venenos virulentos	según la lista aprobada por el Gobierno de la República Kirguisa (Resolución N° 55 del Gobierno de la República Kirguisa, de 6 de febrero de 1996)	Ministerio de Sanidad, Ministerio del Interior, Comité Estatal de Seguridad de la Minería, Comisión Estatal para el Control de Estupefacientes, Ministerio de Protección Ambiental	Ministerio de Industria y Comercio Exterior

N°	Productos	Código SA	Organismos gubernamentales	
			Organismos expertos	Organismos competentes
14.	Desechos peligrosos	según la lista contenida en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos, de 22 de marzo de 1989, aprobada por la Resolución N° 304-1 del Parlamento de la República Kirguisa, de 18 de enero de 1996)	Ministerio de Protección Ambiental, Ministerio de Sanidad	Ministerio de Industria y Comercio Exterior
15.	Productos farmacéuticos	según la lista del Ministerio de Sanidad de la República Kirguisa	Ministerio de Sanidad	Ministerio de Sanidad
16.	Armas reglamentarias y civiles	según la lista del Ministerio del Interior de la República Kirguisa	Ministerio del Interior	Ministerio de Industria y Comercio Exterior
17.	Tabaco	según la lista de "Kyrgyztamekesi" 2401, 2402, 2403	Sociedad estatal por acciones "Kyrgyztamekesi"	Sociedad estatal por acciones "Kyrgyztamekesi"
18.	Aguardientes y productos alcohólicos	según la lista de la sociedad estatal por acciones "Kyrgyzalco" 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 220840, 220850, 220860, 220870, 220890	Sociedad estatal por acciones "Kyrgyzalco"	Sociedad estatal por acciones "Kyrgyzalco"
19.	Sustancias que agotan la capa de ozono y productos que las contengan	según la lista del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono	Ministerio de Protección Ambiental, Ministerio de Sanidad	Ministerio de Industria y Comercio Exterior